

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día uno de marzo de dos mil doce, en la "CLÍNICA VETERINARIA MORET", sita en la C [REDACTED] o, en PAMPLONA (Navarra), con NI [REDACTED]-----

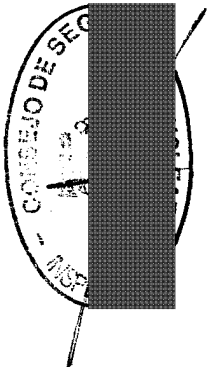
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1460 a nombre de D. [REDACTED] cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 27 de octubre de 2011.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Veterinario titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie TP070, de 100 kV y 100 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- La puerta de la sala se encontraba plomada.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, utilizando un maniquí de 10 cm. de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 70 kV, 5 mA y 0.05 seg.. En el interior de la sala, a la altura del pecho, tasa de dosis: 45 μ Sv/h. Fuera de la sala, tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0.50 de espesor y un par de manoplas plomadas del mismo espesor.-----

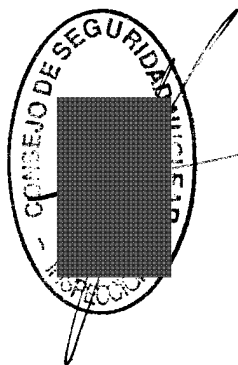
- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED].-----

- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED], mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] e Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 2/03/11.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Según informó la UTPR, debido a que la instalación fue inscrita en el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" en el año 2011, no habían expedido el certificado de conformidad de la instalación ni habían remitido al C.S.N. el Informe Periódico de actividades.-----

DESVIACIONES:

- La instalación fue inscrita en el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" en el año 2011 a pesar de que disponían del equipo desde el año 1998.-----

- No estaba disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación ni las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- No estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- No se ha avisado a un Servicio de Asistencia Técnica autorizado para la reparación del equipo, tal como se informa en el informe de Control de Calidad.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a seis de marzo de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la "CLÍNICA VETERINARIA MORET", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Pamplona 23/03/2012

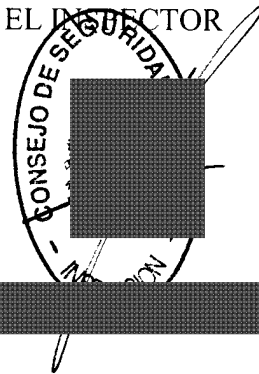
Se añaden a este acta los documentos solicitados en el punto de las desviaciones.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1460/12 de fecha 6 de marzo de 2012, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 3, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 23 de marzo de 2012

EL INSPECTOR



Fdo:

